



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0045/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0758/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de marzo de 2021

NOEMI BARRIOS HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0110/2017 de fecha 11 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN "B" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENEció A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 79.582 Metros cúbicos	10	108	117	23604002	23604011
FRACCIÓN "B" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENEció A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.922 Metros cúbicos	2	118	119	23604012	23604013
FRACCIÓN "B" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENEció A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 46.993 Metros cúbicos	10	120	129	23604014	23604023
FRACCIÓN "B" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENEció A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.811 Metros cúbicos	2	130	131	23604024	23604025
FRACCIÓN "B" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENEció A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 0.927 Metros cúbicos	1	132	132	23604026	23604026

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Enero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0045/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0758/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de marzo de 2021

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0101 AN. 5/10 EXP. 236/16 P

L¿MCCP/I/SC/yh

